

go, de qualquier legitimo alcance, que se
sultare, contra, el dho su difunto hisp, y sus
bienes, siempre y quando, por el Sr. Selemar
dare, en consideracion a lo qual // vide y su
plica // Indidam. a N. S. Sedigne nombrale
por depositario de los referidos Ramos; Cuyo
en cargo esta prompto a afianzar, en la lo
xrespondiente devida forma, y hallana
el que dize, hallaba, y dar, formal Cuenta
no solo, por lo que hare, a el tiempo, que es
hubiere a cargo del suyo; sino es tambien
por el que contra de el dho su hisp, dando a
dho Sr. la providencia que N. S. hubiere por
mas conven. Cuyo graua Carga de la
Justificacion, de N. S. a quien desea, que
Dios Nro. Sr. se en la suya, y coloque
en mayor esplendor, y grandera, por
dilatados años etc

Marcos Martin